

**INFORME TECNICO N° 001-EFCP-OL-HEJCU-2020**

Fecha: 10 de enero de 2019

ACTO O PROCEDIMIENTO:**DISPOSICION FINAL**

Disposición final – Donación de ciento treinta y dos(132) bienes muebles dados de baja, por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" - RAEE.

ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	(X)
	Compraventa por subasta publica	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación de pago	
	Transferencia en retribución de servicios	

I. DATOS GENERAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD	HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"
DIRECCION DE LA ENTIDAD	Av.Republica de Panama N° 6399 - Miraflores
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	Miraflores
TELEFONO	204 0900 Anexo 217

II. DOCUMENTACION QUE SE ADUNTA

1	Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la baja física y contable de ciento treinta y dos (132) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).	X
2	Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación	X
3	Oficio Circular N° 003-2020-OEA-HEJCU N° 001-2020-EFCP-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2020, dirigido a las Empresas Prestadoras de Residuos Sólidos (EPS RS) y Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC RS), certificadas por DIGESA.	X
4	Publicación del presente Informe Técnico N° 001-EFCP-OL-HEJCU-2020, de fecha 10 de enero del 2020, que incluye adjunta la Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, señalada en el punto 1), de fecha indicada, donde se aprueba la baja física y contable de (132) Bienes Muebles calificados como RAEE.	X





III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- 3.2 Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, que regula los "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"
- 3.3 Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"

IV. ANTECEDENTES

- 4.1 Mediante la Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, de fecha 31 de diciembre de 2019, se resuelve aprobar la baja física y contable de ciento treinta y dos (132) bienes muebles de propiedad del HEJCU por la causal "RAEE" en la que se adjunta el Apendice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes, que forma parte de la presente resolución.
- 4.2 En aplicación del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, del presente informe, corresponde que la Unidad de Control Patrimonial – UCP, continúe los procedimientos de donación de los ciento treinta y dos (132) bienes muebles dados de baja como "RAEE".
- 4.3 En aplicación del inciso d) del numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, la Unidad de Control Patrimonial tiene un plazo no mayor de cinco (05) meses calendarios para ejecutar la disposición final de estos ciento treinta y dos (132) bienes muebles dados de baja calificados como RAEE, sustentando esta donación mediante el presente informe técnico; el mismo que será elevado a OGA, con el proyecto de resolución correspondiente, para su revisión y aprobación.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA CALIFICADOS COMO RAEE

- **Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación**, con el detalle de características técnicas y datos contables de los referidos ciento treinta y dos (132) bienes muebles calificados como RAEE.

VI. ANALISIS

- 6.1 El Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial – EFCP del HEJCU, como dependencia de la Oficina de Logística, ambas dependencias de la Oficina de Administración, es la encargada de realizar las acciones que materialicen la disposición final de bienes muebles calificados como RAEE, en aplicación del numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, así como del inciso d) numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN – Plazos y modalidades para disponer de bienes muebles dados de baja y los artículos 118° y 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- 6.2 En aplicación del numeral 6.2.8, mediante sendos oficios corresponde comunicar a las EPS RS y/o EC RS inscritas en los Registros de DIGESA la disposición final –





donación como bienes RAEE, de un lote de ciento treinta y dos (132) bienes muebles RAEE, adjuntando la Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, que aprueban la baja en la fecha antes citada de un total de (132) bienes muebles incluidos en el **Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación.**

- 6.3 Igualmente en aplicación del numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, corresponde la publicación en el Portal WEB del Hospital de Emergencias "Jose Casimiro Ulloa" – HEJCU del presente Informe Técnico N° **001-EFCP-OL-HEJCU-2020**, que da cuenta de la baja de un lote de (132) bienes muebles calificados como RAEE - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos para la donación.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES.-

- 7.1 Estos (132) bienes muebles dados de baja por la causal "RAEE", asimismo debido a las características técnicas y físicas, su uso hospitalario especializado, no serán de utilidad para las instituciones educativas públicas (IIEPP), considerándose que no corresponde realizar como acto de disposición, la donación a dichas instituciones, en aplicación del Reglamento de la Ley N° 27955, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- 7.2 En aplicación del numeral 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN y el inciso d) 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, es preciso cumplir con comunicar y publicar los documentos técnicos correspondientes, tales como la Resolución Administrativa de baja, el presente Informe Técnico N° **001-EFCP-OL-HEJCU-2020** y su anexo en el que se detallan características técnicas, estado de conservación y datos contables en general a efectos de que las EPS RS y/o EC RS con registro vigente puedan mostrar interés en recibir estos bienes muebles en calidad de donación.
- 7.3 Los bienes muebles detallados en el **Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación**, señalados en el numeral V, son los bienes muebles considerados en el procedimiento de donación, en favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS- RS o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC RS, debidamente certificada por DIGESA del MINSA, que solicite por escrito recibir estos bienes en donación.

RECOMENDACIONES.-

- 7.4 En aplicación del numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, solicitar la publicación del presente informe técnico, adjuntando la Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, que aprobaron la baja en fechas antes citadas de un total de (132) bienes muebles, detallados en el **Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación del HEJCU.**





- 7.5 Enviar comunicación – Oficio Circular, por medios electrónicos a las Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos EPS RS o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos EC RS, debidamente certificada por DIGESA del MINSa, adjuntando igualmente el presente informe y la Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, que aprobaron la baja de los (132) bienes muebles y el **Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación del HEJCU** que detalla sus características técnicas y contables, en aplicación del numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013/SBN, **artículos 122° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.**
- 7.6 Comunicar oportunamente al Órgano de Control Institucional – OCI del HEJCU sobre la emisión de la respectiva resolución administrativa que apruebe la donación a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS-RS o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC RS, Operadora de RAEE, debidamente certificada por DIGESA del MINSa, fijando asimismo la fecha de entrega recepción a la empresa EPS o EC RS beneficiaria de los (132) bienes muebles calificados como RAEE; empresa que también será notificada, en aplicación del numeral 6.4.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Se adjunta:

- Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, de fecha 31 de diciembre de 2019, que resuelve aprobar la baja física y contable de ciento treinta y dos (132) bienes muebles de propiedad del HEJCU por la causal "RAEE.
- **Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación del HEJCU**, que detalla las características técnicas y valor neto contable de (132) bienes muebles.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Sr. JUAN CARLOS GUERRA HUAMAN
Coordinador del Equipo Funcional de
Trabajo de Control Patrimonial

Resolución Administrativa

Miraflores, 31 de Diciembre 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-020278-001 que contiene el Informe N°137-ECP-OL-HEJCU-2019, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, y el Anexo N° 3 – Informe Técnico N°036-EFCP-OL-HEJCU-2019, APENDICE "A" Ficha de descripción de los Bienes Muebles N° 0003-2019 – RAEE, INFORME N°1240-2019-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por la Ley N°29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA y la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante la Directiva) aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los Bienes Estatales. Según el artículo 5°, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los Bienes Estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes. El artículo 10°, literal j), establece que "Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes";

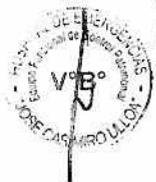
Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina Ejecutiva de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define: " (...) la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad (...)". Asimismo, se establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades según el literal j) del artículo 10° del mencionado reglamento;

Que, la Directiva regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los Bienes Muebles Estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, en el numeral 6.2.1 de la citada directiva definen que: "(...) la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad (...)";

Que, mediante Ley N°27995 – "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza" y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°013-2004-EF;



Que, mediante Resolución N°027-2013/SBN se aprueba la Directiva N°003-2013/SBN, sobre los "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y en su numeral 5.2, señala que "(...) la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola resolución (...)";

Que, con Informe N°137-ECP-OL-HEJCU-2019 el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" solicita la Baja de Ciento treinta y dos (132) Bienes Muebles por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", por el Valor Neto de Setenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con 43/100 Soles (S/.78,751.43), adjuntando el Anexo N° 03 – Informe Técnico N°036-EFCP-OL-HEJCU-2019, APENDICE "A" Ficha de descripción de los Bienes Muebles N° 0003-2019 – RAEE, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, el cual concluye procedente la Baja de los Bienes Muebles cuyas características se encuentran detalladas en el Apéndice "A" – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes- Ficha de descripción de los Bienes – Baja de Bienes Muebles N°0003-2019 – RAEE, que forma parte de la presente;

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Logística, del Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 118° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la Baja de Ciento treinta y dos (132) bienes muebles de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", por el Valor Neto de Setenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con 13/100 Soles (S/. 78,751.43), los mismos que se detallan en el **Apéndice "A"** - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes- Ficha de descripción de los bienes N°0003-2019 – RAEE, de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Disponer que el Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y al Equipo de Integración contable de la Oficina de Economía, realicen la respectiva extracción contable de los bienes muebles dados de baja señalados en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- Disponer iniciar el proceso de disposición final a través del equipo Funcional de trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Administración para su verificación y observación de los bienes muebles detallados en el Apéndice "A" de la presente resolución.

ARTICULO 4.- Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, así como la documentación correspondiente, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 5.- Disponer que la oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Lic. Adm. JOSÉ E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/LCD/JLMC/jrgv.

C.c. Dirección General,
Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Economía,
Oficina de Logística,
Órgano de Control Institucional,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Equipo Funcional de Control Patrimonial,
Archivo.

APÉNDICE "A"
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES N° 0003-2019 - RAEE
Detalle Técnico (1) (2)

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Detalle Técnico (1) (2)						Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones					
1	BALANZA DIGITAL	602207380001	SORES	AFM-L	BLANCO	AFM-X 05394		MALO	1503020905	742.70	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
2	ELECTROCARDIOGRAFO	532234770024	NIHON KOHDEN	ECG-9620L	GRIS	22819		MALO	1503020402	1,705.80	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
3	TERMA	112271780016	BRYANT	HORIZONTAL 200L	BLANCO	11-1851		MALO	1503020901	361.16	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
4	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	112263860023	FRIGIDAIRE	FFHT-2126LW	BLANCO	4A23208117		MALO	1503020901	979.59	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
5	TELEVISOR A COLORES	952285140003	PAMASONIC	CT-Z1425L	NEGRO	003-MB72660972		MALO	1503020303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
6	TABLERO DE CONTROL	462290890014	KHOLER	RECTANGULAR	NEGRO	S/S		MALO	1503020904	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
7	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PIE RODANTE	602287620286	TENSO	TS-DIA02011	AZUL	S/S		MALO	91050301	320.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
8	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620247	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159767		MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
9	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PIE RODANTE	602287620285	TENSO	TS-DIA02011	AZUL	S/S		MALO	91050301	320.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
10	MONITOR MULTI PARAMETRO	532281970040	MINDRAY	PM 8000	CREMA	AA-2C157064		MALO	1503020402	6,749.38	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
11	MONITOR DESFIBRILADOR	532281800018	CARDIAC SCIENCE	AED G3	AMARILLO	4331218		MALO	1503020402	2,200.04	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
12	MONITOR DESFIBRILADOR	532281800019	CARDIAC SCIENCE	AED G3	AMARILLO	4331214		MALO	1503020402	2,200.04	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
13	APARATO BIDESTILADOR DE AGUA	532206210001	GFL	2108	MARRON	103215105		MALO	1503020402	1,460.18	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
14	SECADOR DE MATERIAL QUIRURGICO	532293430001	BAUMER	EA.34-03	ACERO	093802070		MALO	1503020402	3,287.50	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
15	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140065	CIAC	CH-41A-012-H3UIC	BLANCO	267920082090240		MALO	1503020901	580.11	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
16	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580059	MIRAY	VMTT-114	NEGRO	S/S		MALO	91050301	289.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
17	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620050	UIUX	56 IN	BLANCO	S/S		MALO	91050301	81.65	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
18	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140053	YORK	YHEC18FS-ADG	CREMA	501161091200054		MALO	1503020901	67.36	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
19	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140052	YORK	YHEC18FS-ADG	CREMA	501161091200050		MALO	1503020901	67.36	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
20	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620250	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159965		MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
21	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620251	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159972		MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
22	TENSIOMETRO	602287620229	RIESTER	BIG BEN ROUND	NEGRO	130940130		MALO	1503020905	261.16	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
23	TENSIOMETRO	602287620232	RIESTER	BIG BEN ROUND	NEGRO	140162776		MALO	1503020905	261.16	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
24	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620254	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159980		MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	



APÉNDICE "A"
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Marca	Modelo	Color	Serie	Detalle Técnico (1) (2)		Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja
							Dimensiones					
25	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620249	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159947			MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
26	TENSIOMETRO	602287620231	RIESTER	BIG BEN ROUND	NEGRO	140162774			MALO	1503020905	261.16	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
27	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PIE RODANTE	602287620289	TENSO	TS-DIA02011	AZUL	S/S			MALO	91050301	320.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
28	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PIE RODANTE	602287620290	TENSO	TS-DIA02011	AZUL	S/S			MALO	91050301	320.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
29	TENSIOMETRO	602287620119	RIESTER	RODABLE	GRIS	051927			MALO	1503020905	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
30	TENSIOMETRO	602287620210	RIESTER	EMPIRE-N 1112	CELESTE	074507			MALO	1503020905	201.56	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
31	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620246	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159763			MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
32	TENSIOMETRO	602287620230	RIESTER	BIG BEN ROUND	NEGRO	130940131			MALO	1503020905	261.16	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
33	ELECTROCARDIOGRAFO	532234770043	NIHON KOHDEN	ECG-9620L	PLOMO	4021			MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
34	ELECTROCARDIOGRAFO	532234770026	NIHON KOHDEN	ECG-9620L	CREMA	22817			MALO	1503020402	1.854.13	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
35	OXIMETRO DE PULSOS	532288390104	RIESTER	RI-FOX N	AZUL	05020903			MALO	91050301	370.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
36	OXIMETRO DE PULSOS	532288390101	RIESTER	RI-FOX N	AZUL	05020536			MALO	91050301	370.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
37	OXIMETRO DE PULSOS	532288390103	RIESTER	RI-FOX N	AZUL	05020848			MALO	91050301	370.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
38	OXIMETRO DE PULSOS	532288390102	RIESTER	RI-FOX N	AZUL	05020594			MALO	91050301	370.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
39	OXIMETRO DE PULSOS	532288390106	RIESTER	RI-FOX N	AZUL	07023474			MALO	91050301	370.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
40	OXIMETRO DE PULSOS	532288390046	KENDAL	MD300C21	GRIS	112026701639			MALO	91050301	370.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
41	OXIMETRO DE PULSOS	532288390064	MINDRAY	PM60	PLOMO	CR18134599			MALO	1503020402	497.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
42	TENSIOMETRO	602287620115	RIESTER	1517	NEGRO	81159098			MALO	91050301	306.06	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
43	TENSIOMETRO	602287620146	RIESTER	BRAZALETE	NEGRO	100722948			MALO	91050301	173.35	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
44	OTOSCOPIO	532287600042	SPIRIT	CK-907A	ACERO	S/S			MALO	91050301	70.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
45	OTOSCOPIO	532287600057	RIESTER	E-SCOPE	BLANCO	S/S			MALO	1503020402	137.43	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
46	OTOSCOPIO	532287600058	RIESTER	E-SCOPE	BLANCO	S/S			MALO	1503020402	137.43	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
47	OTOSCOPIO	532287600049	RIESTER	LAPICERO	ACERO	7000790			MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
48	LARINGOSCOPIO	53227090058	TIMESCO	OPTIMA XL	SIN COLOR	S/S			MALO	1503020402	145.77	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. JUAN CARLOS GUERRA HUAMAN
Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial

APÉNDICE "A"
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES N° 0003-2019 - R.AEE

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Detalle Técnico (1) (2)							Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones	Modulo	Color				
49	LARINGOSCOPIO	532272090059	TIMESCO	OPTIMA XL	ACERO	S/S				MALO	1503020402	145.77	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
50	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	532288390124	CHOICEMMED	MD300CF3	NEGRO	131838400368				MALO	91050301	230.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
51	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	532288390123	CHOICEMMED	MD300CF3	NEGRO	131838400367				MALO	91050301	230.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
52	OXIMETRO DE PULSOS	532288390098	RIESTER	RI-FOX N	AZUL	05020474				MALO	91050301	370.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
53	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	532288390128	CHOICEMMED	MD300CF3	NEGRO	134437901290				MALO	91050301	230.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
54	OXIMETRO DE PULSOS	532288390007	JERRY	PLUS	PLOMO	1280				MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
55	RESUCITADOR	532291640085	AMBU	MARK IV	AZUL	S/S				MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
56	RESUCITADOR	532291640080	AMBU	MARK IV	AZUL	S/S				MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
57	RESUCITADOR	532291640081	AMBU	MARK IV	AZUL	S/S				MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
58	TENSIOMETRO	602287620176	RIESTER	1350 EXACTA	NEGRO	100619557				MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
59	OXIMETRO DE PULSOS	532288390109	RIESTER	RI-FOX N	CELESTE	04024041				MALO	91050301	155.49	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
60	OXIMETRO DE PULSOS	532288390110	RIESTER	RI-FOX N	CELESTE	04024046				MALO	91050301	380.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
61	OXIMETRO DE PULSOS	532288390031	KENDAL	MD300C21	GRIS	112026701511				MALO	91050301	380.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
62	PANTOSCOPIO	532289980001	GERMANY	S/M	ACERO	S/S				MALO	91050301	190.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
63	OXIMETRO DE PULSOS	532288390061	MINDRAY	PM60	PLOMO	CR1B134587				MALO	91050301	124.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
64	OXIMETRO DE PULSOS	532288390060	MINDRAY	PM60	PLOMO	CR1B134586				MALO	1503020402	497.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
65	OXIMETRO DE PULSOS	532288390063	MINDRAY	PM50	PLOMO	CR1B134598				MALO	1503020402	497.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
66	OXIMETRO DE PULSOS	532288390067	MINDRAY	PM60	PLOMO	CR1B134646				MALO	1503020402	497.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
67	OXIMETRO DE PULSOS	532288390068	MINDRAY	PM60	PLOMO	CR1B134665				MALO	1503020402	497.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
68	OXIMETRO DE PULSOS	532288390085	BEIJING CHOICE ELECTRONIC	300C21	PLOMO	110720004-106				MALO	1503020402	497.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
69	OXIMETRO DE PULSOS DIGITAL	532288390156	RIESTER	RI FOX	CELESTE	4044604				MALO	91050301	190.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
70	OXIMETRO DE PULSOS	532288390112	RIESTER	RI-FOX N	CELESTE	4024068				MALO	91050301	262.50	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
71	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	532288390122	CHOICEMMED	MD300CF3	NEGRO	131838400366				MALO	91050301	380.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
72	OXIMETRO DE PULSOS DIGITAL	532288390159	RIESTER	RI FOX	CELESTE	4044605				MALO	91050301	230.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
										MALO	91050301	262.50	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

St. JUAN CARLOS GUERRA HUAMAN
Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial

APÉNDICE "A"
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Detalle Técnico (1) (2)							Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones	Material	Medida				
73	OXIMETRO DE PULSOS	532288390095	RIESTER	RI-FOX N	AZUL	05020425			MALO	91050301	370.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
74	OXIMETRO DE PULSOS DIGITAL	532288390168	RIESTER	RI FOX	CELESTE	4044661			MALO	91050301	282.50	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
75	OXIMETRO DE PULSOS DIGITAL	532288390163	RIESTER	RI FOX	CELESTE	4044611			MALO	91050301	262.50	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
76	OXIMETRO DE PULSOS	532288390107	RIESTER	RI-FOX N	CELESTE	4024035			MALO	91050301	380.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
77	OXIMETRO DE PULSOS	532288390032	KENDAL	MD300C21	GRIS	1.1.2027E+11			MALO	91050301	190.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
78	TENSIOMETRO	602287620194	BEURER	BM-35	PLOMO	48943			MALO	91050301	229.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
79	TENSIOMETRO	602287620054	TYCOS/WELCH ALLYN	7050-14	NEGRO	99099303683			MALO	91050301	256.48	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
80	OXIMETRO DE PULSOS	532288390022	BCI	SPECTRO 2	BLANCO	4010090			MALO	1503020402	675.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
81	LARINGOSCOPIO	532272090029	RIESTER	S/M	ACERO	S/S			MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
82	OTOSCOPIO	532287600052	HEINE	K-180	ACERO	S/S			MALO	1503020402	190.70	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
83	OTOSCOPIO	532287600059	RIESTER	E-SCOPE	BLANCO	S/S			MALO	1503020402	137.43	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
84	BOMBA DE INFUSION	532210020121	DAIWA	DI-2000	BLANCO	D120EXP1106074			MALO	1503020402	1,122.47	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
85	EQUIPO NEBULIZADOR	532255710012	OLIDEEF C2	C-71 PLUS	BLANCO	07A 0428			MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
86	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	602287620272	RIESTER	BIG BEN	GRIS	160641002			MALO	91050301	310.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
87	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	602287620277	RIESTER	BIG BEN	GRIS	160641007			MALO	91050301	310.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
88	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	602287620278	RIESTER	BIG BEN	GRIS	160641009			MALO	91050301	310.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
89	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	602287620283	RIESTER	BIG BEN	GRIS	160641014			MALO	91050301	310.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
90	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	602287620284	RIESTER	BIG BEN	GRIS	160641015			MALO	91050301	310.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
91	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PIE RODANTE	602287620287	TENSO	TS-DIA02011	AZUL	S/S			MALO	91050301	310.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
92	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620253	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159979			MALO	91050301	320.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
93	TENSIOMETRO	602287620125	RIESTER	RODABLE	GRIS	051984			MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
94	BOMBA DE INFUSION	532210020122	DAIWA	DI-2000	BLANCO	D120EXP1106083			MALO	1503020905	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
95	TENSIOMETRO	602287620183	RIESTER	1350 EXACTA	NEGRO	100619398			MALO	1503020402	1,122.47	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
96	HEMOGLOBINOMETRO	532266650002	HEMOGUE	HB201+	ROJO	0628-013-339			MALO	91050301	155.49	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
									MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Caballero Ulioa"
Sr. JUAN CARLOS GUERRA HUAMAN
Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial

APÉNDICE "A"
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES N° 0003-2019 - RAEE
Detalle Técnico (1) (2)

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Detalle Técnico (1) (2)				Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja
			Marca	Modelo	Color	Serie				
97	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	602287620113	BEU	FT90	BLANCO	S/S	MALO	91050301	328.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
98	TENSIOMETRO	602287620196	BEURER	BM-35	PLOMO	058501	MALO	91050301	229.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
99	TENSIOMETRO	602287620195	BEURER	BM-35	PLOMO	058490	MALO	91050301	229.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
100	TENSIOMETRO	602287620193	BEURER	BM-35	PLOMO	043845	MALO	91050301	229.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
101	TENSIOMETRO	602287620200	CITIZEN	CH-657	PLOMO	080338	MALO	91050301	179.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
102	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PIE RODANTE	602287620288	TENSO	TS-D/A02011	AZUL	S/S	MALO	91050301	320.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
103	OXIMETRO DE PULSOS	532288390057	BCI	SPECTRO2	BLANCO	4019738	MALO	1503020402	1,369.32	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
104	TENSIOMETRO	602287620083	RIESTER	ANEROIDE	NEGRO	050372060	MALO	91050301	161.28	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
105	OXIMETRO DE PULSOS	532288390093	MINDRAY	PM-60	BLANCO	CR-22137266	MALO	1503020402	1,076.12	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
106	TENSIOMETRO	602287620180	RIESTER	1350 EXACTA	NEGRO	1006182933	MALO	91050301	155.49	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
107	MAGUINA ELECTRICA PARA CORTAR CABELLO	252257070002	WAHL	PRO BASIC	BLANCO	S/S	MALO	91050301	179.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
108	RESUCITADOR	532287640065	AMBU	MANUAL	AZUL	S/S	MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
109	SECADORA DE MANOS	252285350008	EXCEL	HO-IL	BLANCO	2402	MALO	1503020902	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
110	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620252	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159973	MALO	1503020902	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
111	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA A DULTO	602287620245	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159722	MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
112	TENSIOMETRO	602287620233	RIESTER	BIG BEN ROUND	NEGRO	140162786	MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
113	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	532288390134	CHOICEMMED	MD300CF3	NEGRO	134437901296	MALO	1503020905	261.16	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
114	OXIMETRO DE PULSOS	532288390079	BEIJING CHOICE ELECTRONIC	300C21	PLOMO	110720004-060	MALO	91050301	230.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
115	TENSIOMETRO	602287620197	BEURER	BM-35	PLOMO	058505	MALO	91050301	190.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
116	TENSIOMETRO	602287620188	BEURER	BM-35	PLOMO	058519	MALO	91050301	229.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
117	TELEFONO	952282870080	ALCATEL	2110	NEGRO	1005598	MALO	91050301	229.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
118	BOMBA DE INFUSION	532210020106	ALARIS	MEDSYSTEM III	CREMA	12981651	MALO	91050301	115.50	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
119	BOMBA DE INFUSION	532210020107	ALARIS	MEDSYSTEM III	CREMA	12983298	MALO	1503020402	2,882.76	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
120	BOMBA DE INFUSION	532210020108	ALARIS	MEDSYSTEM III	CREMA	12983387	MALO	1503020402	2,882.76	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. JUAN CARLOS GUERRA HUAMAN
Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial

APÉNDICE "A"
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES N° 0003-2019 - RAAE
Detalle Técnico (1) (2)

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Detalle Técnico (1) (2)							Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (\$/.)	Causal Baja
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones						
121	BOMBA DE INFUSION	532210020109	ALARIS	MEDSYSTEM III	CREMA	12990875			MALO	1503020402	2,882.76	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
122	BOMBA DE INFUSION	532210020110	ALARIS	MEDSYSTEM III	CREMA	12988903			MALO	1503020402	2,882.76	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
123	BOMBA DE INFUSION	532210020111	ALARIS	MEDSYSTEM III	CREMA	12990748			MALO	1503020402	2,882.76	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
124	BOMBA DE INFUSION	532210020112	ALARIS	MEDSYSTEM III	CREMA	13003829			MALO	1503020402	2,882.76	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
125	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140072	LENNOX	GUCMDD024100P20	BLANCO	400111827130062			MALO	1503020901	1,553.20	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
126	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140073	LENNOX	GUCMDD024100P20	BLANCO	400111827130064			MALO	1503020901	1,553.20	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
127	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA	532212640002	NACIONAL	RODABLE	CREMA	2.10x0.90x1.00m			MALO	1503020402	1,041.23	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
128	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA	532212640003	NACIONAL	RODABLE	CREMA	2.10x0.90x1.00m			MALO	1503020402	1,041.23	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
129	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA	532212640004	NACIONAL	RODABLE	CREMA	2.10x0.90x1.00m			MALO	1503020402	1,041.23	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
130	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970003	NIKON	D90	ACERO	3212287			MALO	1503020402	1,041.23	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
131	TELEVISOR A COLORES	952285140011	PHILIPS	21PT4136/A4	NEGRO	DN1A0710084677			MALO	1503020101	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
132	TELEFONO	952282870243	PANASONIC	KX-TSS001XW/B	BEIGE	OIBLC039996			MALO	1503020303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
											59.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
											78,751.43		

RESUMEN

Denominación de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Valor Neto \$/.
Máquinas Y Equipos De Oficina	1503020101	1.00
Equipos De Telecomunicaciones	1503020303	2.00
Equipo	1503020402	56,439.60
Aire Acondicionado Y Refrigeración	1503020901	5,161.98
Aseo, Limpieza Y Cocina	1503020902	1.00
Electricidad Y Electrónica	1503020904	1.00
Equipos E Instrumentos De Medición	1503020905	2,252.06
Maquinaria Y Equipo No Depreciable	91050301	14,892.79
Total \$/.	91050301	78,751.43



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulioa
Sr. JUAN CARLOS GUERRA HUAMAN
Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Capital Patrimonial



Miraflores, 14 de enero de 2020

OFICIO CIRCULAR N° 003-2020-OEA-HEJCU N°001-2020-EFCP

Señores

Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos – EC RS Operadores RAEE
Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos – EPS RS Operadores RAEE
Lima- Perú

Asunto : Donación de Bienes Muebles dados de baja calificados de RAEE

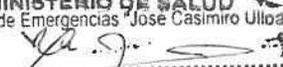
Referencia : (1) Informe Técnico N° 001-EFCP-OL-HEJCU-2020
(2) **Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU.**

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que con Informe Técnico N° 001-EFCP-OL-HEJCU-2020, de fecha 10 de enero de 2020, el Equipo Funcional de Trabajo en Control Patrimonial de nuestra entidad da cuenta del inicio del procedimiento de donación de (132) bienes muebles dados de baja por causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" – RAEE, mediante la Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, de fechas 31 de diciembre de 2019.

En tal sentido señalar que, en aplicación de lo que establece el numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante la Resolución N° 027-2013/SBN y el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, le hacemos llegar el informe técnico (1) citado en la referencia para que de considerarlo conveniente, su representada manifieste por escrito su interés en recibir en la modalidad de donación los bienes muebles detallados en el anexo que se adjunta al informe técnico antes señalado, para lo cual deberá enviar oficio debidamente sustentado de la solicitud de los citados bienes muebles dados de baja por la causal RAEE, adjuntando la documentación que se señala en el artículo 6.2.10 de la citada Directiva N° 003-2013/SBN

Agradeciéndole por la atención al presente, hago propicia la ocasión para manifestarle mi consideración y estima personal,

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**INFORME TECNICO N° 001-EFCP-OL-HEJCU-2020**

Fecha: 10 de enero de 2019

ACTO O PROCEDIMIENTO:**DISPOSICION FINAL**

Disposición final – Donación de ciento treinta y dos(132) bienes muebles dados de baja, por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" - RAEE.

ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	(X)
	Compraventa por subasta publica	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación de pago	
	Transferencia en retribución de servicios	

I. DATOS GENERAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD	HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"
DIRECCION DE LA ENTIDAD	Av.Republica de Panama N° 6399 - Miraflores
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	Miraflores
TELEFONO	204 0900 Anexo 217

II. DOCUMENTACION QUE SE ADUNTA

1	Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la baja física y contable de ciento treinta y dos (132) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).	X
2	Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación	X
3	Oficio Circular N° 003-2020-OEA-HEJCU N° 001-2020-EFCP-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2020, dirigido a las Empresas Prestadoras de Residuos Sólidos (EPS RS) y Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC RS), certificadas por DIGESA.	X
4	Publicación del presente Informe Técnico N° 001-EFCP-OL-HEJCU-2020, de fecha 10 de enero del 2020, que incluye adjunta la Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, señalada en el punto 1), de fecha indicada, donde se aprueba la baja física y contable de (132) Bienes Muebles calificados como RAEE.	X





III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- 3.2 Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, que regula los "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"
- 3.3 Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"

IV. ANTECEDENTES

- 4.1 Mediante la Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, de fecha 31 de diciembre de 2019, se resuelve aprobar la baja física y contable de ciento treinta y dos (132) bienes muebles de propiedad del HEJCU por la causal "RAEE" en la que se adjunta el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes, que forma parte de la presente resolución.
- 4.2 En aplicación del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, del presente informe, corresponde que la Unidad de Control Patrimonial – UCP, continúe los procedimientos de donación de los ciento treinta y dos (132) bienes muebles dados de baja como "RAEE".
- 4.3 En aplicación del inciso d) del numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, la Unidad de Control Patrimonial tiene un plazo no mayor de cinco (05) meses calendario para ejecutar la disposición final de estos ciento treinta y dos (132) bienes muebles dados de baja calificados como RAEE, sustentando esta donación mediante el presente informe técnico; el mismo que será elevado a OGA, con el proyecto de resolución correspondiente, para su revisión y aprobación.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA CALIFICADOS COMO RAEE

- **Apéndice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación**, con el detalle de características técnicas y datos contables de los referidos ciento treinta y dos (132) bienes muebles calificados como RAEE.

VI. ANALISIS

- 6.1 El Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial – EFCP del HEJCU, como dependencia de la Oficina de Logística, ambas dependencias de la Oficina de Administración, es la encargada de realizar las acciones que materialicen la disposición final de bienes muebles calificados como RAEE, en aplicación del numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, así como del inciso d) numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN – Plazos y modalidades para disponer de bienes muebles dados de baja y los artículos 118° y 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA.
- 6.2 En aplicación del numeral 6.2.8, mediante sendos oficios corresponde comunicar a las EPS RS y/o EC RS inscritas en los Registros de DIGESA la disposición final –





donación como bienes RAEE, de un lote de ciento treinta y dos (132) bienes muebles RAEE, adjuntando la Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, que aprueban la baja en la fecha antes citada de un total de (132) bienes muebles incluidos en el **Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación.**

- 6.3 Igualmente en aplicación del numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, corresponde la publicación en el Portal WEB del Hospital de Emergencias "Jose Casimiro Ulloa" – HEJCU del presente Informe Técnico N° **001-EFCP-OL-HEJCU-2020**, que da cuenta de la baja de un lote de (132) bienes muebles calificados como RAEE - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos para la donación.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES.-

- 7.1 Estos (132) bienes muebles dados de baja por la causal "RAEE", asimismo debido a las características técnicas y físicas, su uso hospitalario especializado, no serán de utilidad para las instituciones educativas públicas (IIEEPP), considerándose que no corresponde realizar como acto de disposición, la donación a dichas instituciones, en aplicación del Reglamento de la Ley N° 27955, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- 7.2 En aplicación del numeral 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN y el inciso d) 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, es preciso cumplir con comunicar y publicar los documentos técnicos correspondientes, tales como la Resolución Administrativa de baja, el presente Informe Técnico N° **001-EFCP-OL-HEJCU-2020** y su anexo en el que se detallan características técnicas, estado de conservación y datos contables en general a efectos de que las EPS RS y/o EC RS con registro vigente puedan mostrar interés en recibir estos bienes muebles en calidad de donación.
- 7.3 Los bienes muebles detallados en el **Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación**, señalados en el numeral V, son los bienes muebles considerados en el procedimiento de donación, en favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS- RS o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC RS, debidamente certificada por DIGESA del MINSA, que solicite por escrito recibir estos bienes en donación.

RECOMENDACIONES.-

- 7.4 En aplicación del numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, solicitar la publicación del presente informe técnico, adjuntando la Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, que aprobaron la baja en fechas antes citadas de un total de (132) bienes muebles, detallados en el **Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación del HEJCU.**





- 7.5 Enviar comunicación – Oficio Circular, por medios electrónicos a las Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos EPS RS o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos EC RS, debidamente certificada por DIGESA del MINSA, adjuntando igualmente el presente informe y la Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, que aprobaron la baja de los (132) bienes muebles y el **Apéndice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación del HEJCU** que detalla sus características técnicas y contables, en aplicación del numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013/SBN, **artículos 122° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.**
- 7.6 Comunicar oportunamente al Órgano de Control Institucional – OCI del HEJCU sobre la emisión de la respectiva resolución administrativa que apruebe la donación a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS-RS o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC RS, Operadora de RAEE, debidamente certificada por DIGESA del MINSA, fijando asimismo la fecha de entrega recepción a la empresa EPS o EC RS beneficiaria de los (132) bienes muebles calificados como RAEE; empresa que también será notificada, en aplicación del numeral 6.4.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Se adjunta:

- Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, de fecha 31 de diciembre de 2019, que resuelve aprobar la baja física y contable de ciento treinta y dos (132) bienes muebles de propiedad del HEJCU por la causal "RAEE.
- **Apéndice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación del HEJCU**, que detalla las características técnicas y valor neto contable de (132) bienes muebles.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Sr. JUAN CARLOS GUERRA HUAMAN
Coordinador del Equipo Funcional de
Trabajo de Control Patrimonial



Resolución Administrativa

Miraflores, 31 de Diciembre 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-020278-001 que contiene el Informe N°137-ECP-OL-HEJCU-2019, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, y el Anexo N° 3 – Informe Técnico N°036-EFCP-OL-HEJCU-2019, APENDICE "A" Ficha de descripción de los Bienes Muebles N° 0003-2019 – RAEE, INFORME N°1240-2019-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";
Y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por la Ley N°29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA y la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante la Directiva) aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los Bienes Estatales. Según el artículo 5°, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los Bienes Estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes. El artículo 10°, literal j), establece que "*Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes*";

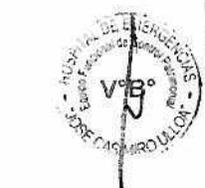
Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina Ejecutiva de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define: "*(...) la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad (...)*". Asimismo, se establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades según el literal j) del artículo 10° del mencionado reglamento;

Que, la Directiva regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los Bienes Muebles Estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, en el numeral 6.2.1 de la citada directiva definen que: "*(...) la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad (...)*";

Que, mediante Ley N°27995 – "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza" y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°013-2004-EF;



Que, mediante Resolución N°027-2013/SBN se aprueba la Directiva N°003-2013/SBN, sobre los "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y en su numeral 5.2, señala que "(...) la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola resolución (...);"

Que, con Informe N°137-ECP-OL-HEJCU-2019 el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" solicita la Baja de Ciento treinta y dos (132) Bienes Muebles por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", por el Valor Neto de Setenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con 43/100 Soles (S/.78,751.43), adjuntando el Anexo N° 03 – Informe Técnico N°036-EFCP-OL-HEJCU-2019, APENDICE "A" Ficha de descripción de los Bienes Muebles N° 0003-2019 – RAEE, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, el cual concluye procedente la Baja de los Bienes Muebles cuyas características se encuentran detalladas en el Apéndice "A" – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes- Ficha de descripción de los Bienes – Baja de Bienes Muebles N°0003-2019 – RAEE, que forma parte de la presente;

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Logística, del Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 118° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la Baja de Ciento treinta y dos (132) bienes muebles de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", por el Valor Neto de Setenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con 13/100 Soles (S/. 78,751.43), los mismos que se detallan en el **Apéndice "A"** - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes- Ficha de descripción de los bienes N°0003-2019 – RAEE, de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

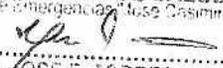
ARTICULO 2.- Disponer que el Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y al Equipo de Integración contable de la Oficina de Economía, realicen la respectiva extracción contable de los bienes muebles dados de baja señalados en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- Disponer iniciar el proceso de disposición final a través del equipo Funcional de trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Administración para su verificación y observación de los bienes muebles detallados en el Apéndice "A" de la presente resolución.

ARTICULO 4.- Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, así como la documentación correspondiente, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 5.- Disponer que la oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

LIC. ADM. JOSÉ E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/LCD/JLMC/jrgv.

C.c. Dirección General,
Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Economía,
Oficina de Logística,
Órgano de Control Institucional,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Equipo Funcional de Control Patrimonial,
Archivo.



PUBLICACION DE LISTADO DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEЕ DADOS DE BAJA PARA DONACION

I.- OBJETO

El Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial – EFCP del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", en aplicación de lo que establece el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", cumple con publicar en el Portal WEB de la entidad, el **Informe Técnico N° 001-EFCP-OL-HEJCU-2020 y su Apéndice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEЕ para Donación del HEJCU**, en el que se incluye información técnica y contable que sustenta el procedimiento de baja y donación de los referidos (132) bienes muebles en favor de las Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC RS) o Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS RS) que cuenten con el correspondiente registro DIGESA vigente a la fecha.

II.- DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" – HEJCU

- a. **UNIDAD RESPONSABLE:** Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial – EFCP
- b. **TELEFONO:** 01-204-0900
- c. **CORREO ELECTRONICO:**

Sr. JUAN GUERRA HUAMAN -

Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial

III.- ENTIDADES INVOLUCRADAS – EPS RS – EC RS OPERADORAS RAEЕ

Se invita a las *Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC RS)* o *Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS RS)*, que tuvieran interés en recibir en donación los citados equipos calificados como RAEЕ a manifestar por escrito su solicitud de donación, dando respuesta a la presente publicación en nuestro Portal WEB, para lo cual deberá adjuntar asimismo los documentos exigidos en la citada Directiva N° 003-2013/SBN.

Lima, 14 de enero del 2020

Nota: Se adjuntan:

- **Invitación III - 2019**
- **Informe Técnico N° 001-EFCP-OL-HEJCU-2020 y**
- **Apéndice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEЕ para Donación.**
- **Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU.**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de
Gestión de
Servicios
de Salud

Hospital de
Emergencias
"José Casimiro
Ulloa"

Equipo de Control
Patrimonial,
Programación
e Información

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INVITACION III - 2019

El Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" con sede en la Av. Roosevelt N° 6355 – 6375 (antes República de Panamá) del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuenta con un conjunto de bienes muebles (equipos y mobiliarios) de su propiedad en calidad de baja, y que se encuentran para su disposición definitiva, según relación adjunta (Bienes Muebles de Baja por Disponer a enero 2020 RAEE):

Con la finalidad de cumplir con lo normado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN sobre disposición.

Se invita a las Entidades Públicas y Privadas y a las Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos – RAEE (EC-RS) y, Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos – RAEE (EPS-RS), que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiados de la donación de los bienes muebles, que el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" ofrece.

Para los Bienes Muebles calificados como: RAEE

Según Resolución:

- R.A. N°102-2019-OEA-HEJCU

Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos – RAEE (EC-RS) y, Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos – RAEE (EPS-RS); registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistema de Manejo de RAEE.

Documentación a presentar:

- Solicitud de donación debidamente sustentada.
- Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
- Copia del Documento de identidad del representante legal.
- Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.
- Copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE (solo para el caso de los productores).

Miraflores, 14 de enero 2020

**INFORME TÉCNICO N° 001-EFCP-OL-HEJCU-2020**

Fecha: 10 de enero de 2019

ACTO O PROCEDIMIENTO:**DISPOSICION FINAL**

Disposición final – Donación de ciento treinta y dos(132) bienes muebles dados de baja, por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" - RAEE.

ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	(X)
	Compraventa por subasta publica	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación de pago	
	Transferencia en retribución de servicios	

I. DATOS GENERAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD	HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"
DIRECCION DE LA ENTIDAD	Av.Republica de Panama N° 6399 - Miraflores
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	Miraflores
TELEFONO	204 0900 Anexo 217

II. DOCUMENTACION QUE SE ADUNTA

1	Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la baja física y contable de ciento treinta y dos (132) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).	X
2	Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación	X
3	Oficio Circular N° 003-2020-OEA-HEJCU N° 001-2020-EFCP-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2020, dirigido a las Empresas Prestadoras de Residuos Sólidos (EPS RS) y Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC RS), certificadas por DIGESA.	X
4	Publicación del presente Informe Técnico N° 001-EFCP-OL-HEJCU-2020, de fecha 10 de enero del 2020, que incluye adjunta la Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, señalada en el punto 1), de fecha indicada, donde se aprueba la baja física y contable de (132) Bienes Muebles calificados como RAEE.	X





III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- 3.2 Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, que regula los "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"
- 3.3 Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"

IV. ANTECEDENTES

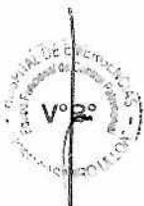
- 4.1 Mediante la Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, de fecha 31 de diciembre de 2019, se resuelve aprobar la baja física y contable de ciento treinta y dos (132) bienes muebles de propiedad del HEJCU por la causal "RAEE" en la que se adjunta el Apendice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes, que forma parte de la presente resolución.
- 4.2 En aplicación del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, del presente informe, corresponde que la Unidad de Control Patrimonial – UCP, continúe los procedimientos de donación de los ciento treinta y dos (132) bienes muebles dados de baja como "RAEE".
- 4.3 En aplicación del inciso d) del numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, la Unidad de Control Patrimonial tiene un plazo no mayor de cinco (05) meses calendarios para ejecutar la disposición final de estos ciento treinta y dos (132) bienes muebles dados de baja calificados como RAEE, sustentando esta donación mediante el presente informe técnico; el mismo que será elevado a OGA, con el proyecto de resolución correspondiente, para su revisión y aprobación.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA CALIFICADOS COMO RAEE

- **Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación**, con el detalle de características técnicas y datos contables de los referidos ciento treinta y dos (132) bienes muebles calificados como RAEE.

VI. ANALISIS

- 6.1 El Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial – EFCP del HEJCU, como dependencia de la Oficina de Logística, ambas dependencias de la Oficina de Administración, es la encargada de realizar las acciones que materialicen la disposición final de bienes muebles calificados como RAEE, en aplicación del numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, así como del inciso d) numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN – Plazos y modalidades para disponer de bienes muebles dados de baja y los artículos 118° y 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA.
- 6.2 En aplicación del numeral 6.2.8, mediante sendos oficios corresponde comunicar a las EPS RS y/o EC RS inscritas en los Registros de DIGESA la disposición final –





donación como bienes RAEE, de un lote de ciento treinta y dos (132) bienes muebles RAEE, adjuntando la Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, que aprueban la baja en la fecha antes citada de un total de (132) bienes muebles incluidos en el **Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación.**

6.3 Igualmente en aplicación del numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, corresponde la publicación en el Portal WEB del Hospital de Emergencias "Jose Casimiro Ulloa" – HEJCU del presente Informe Técnico N° **001-EFCP-OL-HEJCU-2020**, que da cuenta de la baja de un lote de (132) bienes muebles calificados como RAEE - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos para la donación.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES.-

7.1 Estos (132) bienes muebles dados de baja por la causal "RAEE", asimismo debido a las características técnicas y físicas, su uso hospitalario especializado, no serán de utilidad para las instituciones educativas públicas (IIEPP), considerándose que no corresponde realizar como acto de disposición, la donación a dichas instituciones, en aplicación del Reglamento de la Ley N° 27955, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.

7.2 En aplicación del numeral 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN y el inciso d) 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, es preciso cumplir con comunicar y publicar los documentos técnicos correspondientes, tales como la Resolución Administrativa de baja, el presente Informe Técnico N° **001-EFCP-OL-HEJCU-2020** y su anexo en el que se detallan características técnicas, estado de conservación y datos contables en general a efectos de que las EPS RS y/o EC RS con registro vigente puedan mostrar interés en recibir estos bienes muebles en calidad de donación.

7.3 Los bienes muebles detallados en el **Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación**, señalados en el numeral V, son los bienes muebles considerados en el procedimiento de donación, en favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS- RS o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC RS, debidamente certificada por DIGESA del MINSA, que solicite por escrito recibir estos bienes en donación.

RECOMENDACIONES.-

7.4 En aplicación del numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, solicitar la publicación del presente informe técnico, adjuntando la Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, que aprobaron la baja en fechas antes citadas de un total de (132) bienes muebles, detallados en el **Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación del HEJCU.**





7.5 Enviar comunicación – Oficio Circular, por medios electrónicos a las Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos EPS RS o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos EC RS, debidamente certificada por DIGESA del MINSA, adjuntando igualmente el presente informe y la Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, que aprobaron la baja de los (132) bienes muebles y el **Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación del HEJCU** que detalla sus características técnicas y contables, en aplicación del numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013/SBN, **artículos 122° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.**

7.6 Comunicar oportunamente al Órgano de Control Institucional – OCI del HEJCU sobre la emisión de la respectiva resolución administrativa que apruebe la donación a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS-RS o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC RS, Operadora de RAEE, debidamente certificada por DIGESA del MINSA, fijando asimismo la fecha de entrega recepción a la empresa EPS o EC RS beneficiaria de los (132) bienes muebles calificados como RAEE; empresa que también será notificada, en aplicación del numeral 6.4.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Se adjunta:

- Resolución Administrativa N° 102-2019-OEA-HEJCU, de fecha 31 de diciembre de 2019, que resuelve aprobar la baja física y contable de ciento treinta y dos (132) bienes muebles de propiedad del HEJCU por la causal "RAEE.
- **Apendice A - Anexo N° 1 – Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación del HEJCU**, que detalla las características técnicas y valor neto contable de (132) bienes muebles.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Sr. JUAN CARLOS GUERRA HUAMAN
Coordinador del Equipo Funcional de
Trabajo de Control Patrimonial

APÉNDICE "A"
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Nº 0003-2019 - RAEE
Detalle Técnico (1) (2)

Nº de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones	Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja
1	BALANZA DIGITAL	602207380001	SORES	AFM-L	BLANCO	AFM-X 05394		MALO	1503020905	742.70	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
2	ELECTROCARDIOGRAFO	532234770024	NIHON KOHDEN	ECG-9620L	GRIS	22819		MALO	1503020402	1,705.80	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
3	TERMA	112271780016	BRYANT	HORIZONTAL 200L	BLANCO	11-1851		MALO	1503020901	361.16	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
4	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	112263850023	FRIGIDAIRE	FFHT-2126LW	BLANCO	4A23208117		MALO	1503020901	979.59	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
5	TELEVISOR A COLORES	952285140003	PANASONIC	CT-ZL42SL	NEGRO	003-MB72660972		MALO	1503020303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
6	TABLERO DE CONTROL	462290890014	KHOLER	RECTANGULAR	NEGRO	S/S		MALO	1503020904	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
7	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PIE RODANTE	602287620286	TENSO	TS-DIAO2011	AZUL	S/S		MALO	91050301	320.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
8	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620247	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159767		MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
9	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PIE RODANTE	602287620285	TENSO	TS-DIAO2011	AZUL	S/S		MALO	91050301	320.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
10	MONITOR MULTI PARAMETRO	532281970040	MINDRAY	PM 8000	CREMA	AA-2C157064		MALO	1503020402	6,749.38	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
11	MONITOR DESFIBRILADOR	532281800018	CARDIAC SCIENCE	AED G3	AMARILLO	4331218		MALO	1503020402	2,200.04	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
12	MONITOR DESFIBRILADOR	532281800019	CARDIAC SCIENCE	AED G3	AMARILLO	4331214		MALO	1503020402	2,200.04	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
13	APARATO BIDEFIBRILADOR DE AGUA	532206210001	GFL	2108	MARRON	103215105		MALO	1503020402	1,460.18	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
14	SECADOR DE MATERIAL QUIRURGICO	532293430001	BAUMER	EA 34-03	ACERO	093802070		MALO	1503020402	3,287.50	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
15	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140065	CIAC	CH41A-012-H3UIC	BLANCO	267920082090240		MALO	1503020901	580.11	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
16	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580059	MIRAY	VMTT-114	NEGRO	S/S		MALO	91050301	289.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
17	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620050	ULUX	56 IN	BLANCO	S/S		MALO	91050301	81.65	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
18	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140053	YORK	YHEC18FS-ADG	CREMA	501161091200054		MALO	1503020901	67.36	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
19	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140052	YORK	YHEC18FS-ADG	CREMA	501161091200050		MALO	1503020901	67.36	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
20	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620250	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159965		MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
21	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620251	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159972		MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
22	TENSIOMETRO	602287620229	RIESTER	BIG BEN ROUND	NEGRO	130940130		MALO	1503020905	261.16	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
23	TENSIOMETRO	602287620232	RIESTER	BIG BEN ROUND	NEGRO	140162776		MALO	1503020905	261.16	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
24	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620254	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159980		MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. JUAN CARLOS GUERRA HUAMAN
Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo en Equipo Patrimonial

APÉNDICE "A"
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones	Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja
25	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620249	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159947		MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
26	TENSIOMETRO	602287620231	RIESTER	BIG BEN ROUND	NEGRO	140162774		MALO	1503020905	261.16	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
27	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PIE RODANTE	602287620289	TENSO	TS-DIA02011	AZUL	S/S		MALO	91050301	320.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
28	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PIE RODANTE	602287620290	TENSO	TS-DIA02011	AZUL	S/S		MALO	91050301	320.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
29	TENSIOMETRO	602287620119	RIESTER	RODABLE	GRIS	051927		MALO	1503020905	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
30	TENSIOMETRO	602287620210	RIESTER	EMPIRE-N 1112	CELESTE	074507		MALO	1503020905	201.56	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
31	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620246	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159763		MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
32	TENSIOMETRO	602287620230	RIESTER	BIG BEN ROUND	NEGRO	130940131		MALO	1503020905	261.16	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
33	ELECTROCARDIOGRAFO	532234770013	NIHON KOHDEN	ECG-9620L	PLOMO	4021		MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
34	ELECTROCARDIOGRAFO	532234770026	NIHON KOHDEN	ECG-9620L	CREMA	22817		MALO	1503020402	1.854.13	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
35	OXIMETRO DE PULSOS	532288390104	RIESTER	RI-FOX N	AZUL	05020903		MALO	91050301	370.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
36	OXIMETRO DE PULSOS	532288390101	RIESTER	RI-FOX N	AZUL	05020536		MALO	91050301	370.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
37	OXIMETRO DE PULSOS	532288390103	RIESTER	RI-FOX N	AZUL	05020848		MALO	91050301	370.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
38	OXIMETRO DE PULSOS	532288390102	RIESTER	RI-FOX N	AZUL	05020594		MALO	91050301	370.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
39	OXIMETRO DE PULSOS	532288390106	RIESTER	RI-FOX N	AZUL	07023474		MALO	91050301	370.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
40	OXIMETRO DE PULSOS	532288390046	KENDAL	MD300C21	GRIS	112026701639		MALO	91050301	370.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
41	OXIMETRO DE PULSOS	532288390064	MINDRAY	PM60	PLOMO	CR1B134599		MALO	91050301	190.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
42	TENSIOMETRO	602287620115	RIESTER	1517	NEGRO	81159098		MALO	1503020402	497.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
43	TENSIOMETRO	602287620146	RIESTER	BRAZALETE	NEGRO	100722948		MALO	91050301	306.06	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
44	OTOSCOPIO	532287600042	SPIRIT	CK-907A	ACERO	S/S		MALO	91050301	173.35	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
45	OTOSCOPIO	532287600057	RIESTER	E-SCOPE	BLANCO	S/S		MALO	91050301	70.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
46	OTOSCOPIO	532287600058	RIESTER	E-SCOPE	BLANCO	S/S		MALO	1503020402	137.43	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
47	OTOSCOPIO	532287600049	RIESTER	LAPICERO	ACERO	7000730		MALO	1503020402	137.43	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
48	LARINGOSCOPIO	532272090058	TIMESCO	OPTIMA XL	SIN COLOR	S/S		MALO	1503020402	145.77	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulioa
Sr. JUAN CARLOS GUERRA HUAMAN
Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial

APÉNDICE "A"
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES N° 0003-2019 - RAEE

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Detalle Técnico (1) (2)										Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones	Material	Material	Material	Material	Material				
49	LARINGOSCOPIO	532272090059	TIMESCO	OPTIMA XL	ACERO	S/S							MALO	1503020402	145.77	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
50	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	532288390124	CHOICEMMED	MD300CF3	NEGRO	131838400368							MALO	91050301	230.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
51	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	532288390123	CHOICEMMED	MD300CF3	NEGRO	131838400367							MALO	91050301	230.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
52	OXIMETRO DE PULSOS	532288390098	RIESTER	RI-FOX N	AZUL	05020474							MALO	91050301	370.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
53	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	532288390128	CHOICEMMED	MD300CF3	NEGRO	134437901290							MALO	91050301	230.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
54	OXIMETRO DE PULSOS	532288390007	JERRY	PLUS	PLOMO	1280							MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
55	RESUCITADOR	532291640085	AMBU	MARK IV	AZUL	S/S							MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
56	RESUCITADOR	532291640080	AMBU	MARK IV	AZUL	S/S							MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
57	RESUCITADOR	532291640081	AMBU	MARK IV	AZUL	S/S							MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
58	TENSIOMETRO	602287620176	RIESTER	1350 EXACTA	NEGRO	100619557							MALO	91050301	155.49	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
59	OXIMETRO DE PULSOS	532288390109	RIESTER	RI-FOX N	CELESTE	04024041							MALO	91050301	380.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
60	OXIMETRO DE PULSOS	532288390110	RIESTER	RI-FOX N	CELESTE	04024046							MALO	91050301	380.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
61	OXIMETRO DE PULSOS	532288390031	KENDAL	MD300C21	GRIS	112026701511							MALO	91050301	190.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
62	PANTOSCOPIO	532289980001	GERMANY	S/M	ACERO	S/S							MALO	91050301	124.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
63	OXIMETRO DE PULSOS	532288390061	MINDRAY	PM60	PLOMO	CR1B134587							MALO	1503020402	497.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
64	OXIMETRO DE PULSOS	532288390060	MINDRAY	PM60	PLOMO	CR1B134586							MALO	1503020402	497.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
65	OXIMETRO DE PULSOS	532288390063	MINDRAY	PM60	PLOMO	CR1B134598							MALO	1503020402	497.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
66	OXIMETRO DE PULSOS	532288390067	MINDRAY	PM60	PLOMO	CR1B134646							MALO	1503020402	497.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
67	OXIMETRO DE PULSOS	532288390068	MINDRAY	PM60	PLOMO	CR1B134665							MALO	1503020402	497.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
68	OXIMETRO DE PULSOS	532288390085	BEIJING CHOICE ELECTRONIC	300C21	PLOMO	110720004-106							MALO	91050301	190.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
69	OXIMETRO DE PULSOS DIGITAL	532288390158	RIESTER	RI FOX	CELESTE	4044604							MALO	91050301	262.50	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
70	OXIMETRO DE PULSOS	532288390112	RIESTER	RI-FOX N	CELESTE	4024068							MALO	91050301	380.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
71	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	532288390122	CHOICEMMED	MD300CF3	NEGRO	131838400366							MALO	91050301	230.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
72	OXIMETRO DE PULSOS DIGITAL	532288390159	RIESTER	RI FOX	CELESTE	4044605							MALO	91050301	262.50	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
St. JUAN CARLOS GUERRA HUAMAN
Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial

APÉNDICE "A"
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES N° 0003-2019 - RAEE
Detalle Técnico (1) (2)

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones	Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja
74	OXIMETRO DE PULSOS DIGITAL	532288390168	RIESTER	RI FOX	CELESTE	4044661		MALO	91050301	262.50	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
75	OXIMETRO DE PULSOS DIGITAL	532288390163	RIESTER	RI FOX	CELESTE	4044611		MALO	91050301	262.50	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
76	OXIMETRO DE PULSOS	532288390107	RIESTER	RI-FOX N	CELESTE	4024035		MALO	91050301	380.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
77	OXIMETRO DE PULSOS	532288390032	KENDAL	MD300C21	GRIS	1.1.2027E+11		MALO	91050301	190.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
78	TENSIONMETRO	602287620194	BEURER	BM-35	PLOMO	48943		MALO	91050301	229.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
79	TENSIONMETRO	602287620054	TYCOS/WELCH ALLYN	7050-14	NEGRO	9909303683		MALO	91050301	256.48	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
80	OXIMETRO DE PULSOS	532288390022	BCI	SPECTRO 2	BLANCO	4010090		MALO	1503020402	675.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
81	LARINGOSCOPIO	532272090029	RIESTER	S/M	ACERO	S/S		MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
82	OTOSCOPIO	532287600052	HEINE	K-180	ACERO	S/S		MALO	1503020402	190.70	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
83	OTOSCOPIO	532287600059	RIESTER	E-SCOPE	BLANCO	S/S		MALO	1503020402	137.43	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
84	BOMBA DE INFUSION	532210020121	DAIWA	DI-2000	BLANCO	DI20EXP1106074		MALO	1503020402	1,122.47	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
85	EQUIPO NEBULIZADOR	532255710012	OLIDEEF C2	C-71 PLUS	BLANCO	07A 0428		MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
86	TENSIONMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	602287620272	RIESTER	BIG BEN	GRIS	160641002		MALO	91050301	310.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
87	TENSIONMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	602287620277	RIESTER	BIG BEN	GRIS	160641007		MALO	91050301	310.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
88	TENSIONMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	602287620278	RIESTER	BIG BEN	GRIS	160641009		MALO	91050301	310.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
89	TENSIONMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	602287620283	RIESTER	BIG BEN	GRIS	160641014		MALO	91050301	310.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
90	TENSIONMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	602287620284	RIESTER	BIG BEN	GRIS	160641015		MALO	91050301	310.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
91	TENSIONMETRO DE MERCURIO DE PIE RODANTE	602287620287	TENSO	TS-DIA02011	AZUL	S/S		MALO	91050301	310.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
92	TENSIONMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620253	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159979		MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
93	TENSIONMETRO	602287620125	RIESTER	RODABLE	GRIS	051934		MALO	1503020905	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
94	BOMBA DE INFUSION	532210020122	DAIWA	DI-2000	BLANCO	DI20EXP1106083		MALO	1503020402	1,122.47	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
95	TENSIONMETRO	602287620183	RIESTER	1350 EXACTA	NEGRO	100619398		MALO	91050301	155.49	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
96	HEMOGLOBINOMETRO	532266550002	HEMOQUE	H8201+	ROJO	062E-013-339		MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Cuatrecasas Ulla
Sr. JUAN CARLOS GUERRA HUAMAN
Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial

APÉNDICE "A"
 FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
 FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES N° 0003-2019 - RAAE
 Detalle Técnico (1) (2)

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones	Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja
97	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	602282710013	BEU	FT90	BLANCO	S/S		MALO	91050301	328.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
98	TENSIONMETRO	602287620196	BEURER	BM-35	PLOMO	058501		MALO	91050301	229.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
99	TENSIONMETRO	602287620195	BEURER	BM-35	PLOMO	058490		MALO	91050301	229.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
100	TENSIONMETRO	602287620193	BEURER	BM-35	PLOMO	043845		MALO	91050301	229.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
101	TENSIONMETRO	602287620288	CITIZEN	CH-657	PLOMO	008038		MALO	91050301	179.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
102	TENSIONMETRO DE MERCURIO DE PIE RODANTE	602287620288	TENSO	TS-DIA02011	AZUL	S/S		MALO	91050301	320.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
103	OXIMETRO DE PULSOS	532288390057	BCI	SPECTRO2	BLANCO	4019738		MALO	1503020402	1,369.32	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
104	TENSIONMETRO	602287620083	RIESTER	ANEROIDE	NEGRO	050372060		MALO	91050301	161.28	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
105	OXIMETRO DE PULSOS	532288390093	MINDRAY	PM-60	BLANCO	CR-22137266		MALO	1503020402	1,076.12	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
106	TENSIONMETRO	602287620180	RIESTER	1350 EXACTA	NEGRO	100619293		MALO	91050301	155.49	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
107	MAQUINA ELECTRICA PARA CORTAR CABELLO	252257070002	WAHL	PRO BASIC	BLANCO	S/S		MALO	91050301	179.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
108	RESUCITADOR	532291640065	AMBU	MANUAL	AZUL	S/S		MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
109	SECADORA DE MANOS	252285360008	EXCEL	HO-IL	BLANCO	2102		MALO	1503020902	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
110	TENSIONMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620252	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159973		MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
111	TENSIONMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	602287620245	RIESTER	BIGBEN	CELESTE	140159772		MALO	1503020402	491.37	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
112	TENSIONMETRO	602287620233	RIESTER	BIG BEN ROUND	NEGRO	140162786		MALO	1503020905	261.16	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
113	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	532288390134	CHOICEMMED	MD500CF3	NEGRO	134437901296		MALO	91050301	230.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
114	OXIMETRO DE PULSOS	532288390079	BEIJING CHOICE ELECTRONIC	300C21	PLOMO	110720004-060		MALO	91050301	190.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
115	TENSIONMETRO	602287620197	BEURER	BM-35	PLOMO	058505		MALO	91050301	229.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
116	TENSIONMETRO	602287620198	BEURER	BM-35	PLOMO	058519		MALO	91050301	229.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
117	TELEFONO	952282870080	ALCATEL	2110	NEGRO	1005593		MALO	91050301	115.50	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
118	BOMBA DE INFUSION	532210020106	ALARIS	MEDSYSTEM III	CREMA	12981651		MALO	1503020402	2,882.76	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
119	BOMBA DE INFUSION	532210020107	ALARIS	MEDSYSTEM III	CREMA	12983298		MALO	1503020402	2,882.76	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
120	BOMBA DE INFUSION	532210020108	ALARIS	MEDSYSTEM III	CREMA	12983387		MALO	1503020402	2,882.76	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA



APÉNDICE "A"
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Nº 0003-2019 - RAEE
Detalle Técnico (1) (2)

Nº de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones	Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja
121	BOMBA DE INFUSION	532210020109	ALARIS	MEDSYSTEM III	CREMA	12990875		MALO	1503020402	2,882.76	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
122	BOMBA DE INFUSION	532210020110	ALARIS	MEDSYSTEM III	CREMA	12989903		MALO	1503020402	2,882.76	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
123	BOMBA DE INFUSION	532210020111	ALARIS	MEDSYSTEM III	CREMA	12990748		MALO	1503020402	2,882.76	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
124	BOMBA DE INFUSION	532210020112	ALARIS	MEDSYSTEM III	CREMA	13003829		MALO	1503020402	2,882.76	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
125	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140072	LENNOX	GUCMDD024100P20 1	BLANCO	400111827130062		MALO	1503020901	1,553.20	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
126	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140073	LENNOX	GUCMDD024100P20 1	BLANCO	400111827130064		MALO	1503020901	1,553.20	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
127	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA	532212640002	NACIONAL	RODABLE	CREMA	2.10x0.90x1.00m		MALO	1503020402	1,041.23	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
128	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA	532212640003	NACIONAL	RODABLE	CREMA	2.10x0.90x1.00m		MALO	1503020402	1,041.23	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
129	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA	532212640004	NACIONAL	RODABLE	CREMA	2.10x0.90x1.00m		MALO	1503020402	1,041.23	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
130	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970003	NIKON	D90	ACERO	3212287		MALO	1503020402	1,041.23	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
131	TELEVISOR A COLORES	952285140011	PHILIPS	21PT4136/44	NEGRO	DN1A0710084677		MALO	1503020101	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
132	TELEFONO	952282870243	PANASONIC	KX-TS500LXW/B	BEIGE	OIRLC039996		MALO	1503020303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
										59.00	
										78,751.43	

RESUMEN

Denominación de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Valor Neto S/.
Máquinas Y Equipos De Oficina	1503020101	1.00
Equipos De Telecomunicaciones	1503020303	2.00
Equipo	1503020402	56,439.60
Aire Acondicionado Y Refrigeración	1503020901	5,161.98
Aseo, Limpieza Y Cocina	1503020902	1.00
Electricidad Y Electrónica	1503020904	1.00
Equipos E Instrumentos De Medición	1503020905	2,252.06
Maquinaría Y Equipo No Depreciable	91050301	14,892.79
Total S/.	91050301	78,751.43



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Castellanos Ulioa
St. JUAN CARLOS GUERRA HUAMAN
Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial

Resolución Administrativa

Miraflores, 31 de Diciembre 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-020278-001 que contiene el Informe N°137-ECP-OL-HEJCU-2019, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, y el Anexo N° 3 – Informe Técnico N°036-EFCP-OL-HEJCU-2019, APENDICE "A" Ficha de descripción de los Bienes Muebles N° 0003-2019 – RAEE, INFORME N°1240-2019-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por la Ley N°29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA y la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante la Directiva) aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los Bienes Estatales. Según el artículo 5°, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los Bienes Estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes. El artículo 10°, literal j), establece que "Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes";

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina Ejecutiva de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define: " (...) la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad (...)". Asimismo, se establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades según el literal j) del artículo 10° del mencionado reglamento;

Que, la Directiva regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los Bienes Muebles Estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, en el numeral 6.2.1 de la citada directiva definen que: "(...) la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad (...)";

Que, mediante Ley N°27995 – "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza" y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°013-2004-EF;



Que, mediante Resolución N°027-2013/SBN se aprueba la Directiva N°003-2013/SBN, sobre los "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y en su numeral 5.2, señala que "(...) la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola resolución (...);

Que, con Informe N°137-ECP-OL-HEJCU-2019 el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" solicita la Baja de Ciento treinta y dos (132) Bienes Muebles por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", por el Valor Neto de Setenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con 43/100 Soles (S/.78,751.43), adjuntando el Anexo N° 03 – Informe Técnico N°036-EFCP-OL-HEJCU-2019, APENDICE "A" Ficha de descripción de los Bienes Muebles N° 0003-2019 – RAEE, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, el cual concluye procedente la Baja de los Bienes Muebles cuyas características se encuentran detalladas en el Apéndice "A" – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes- Ficha de descripción de los Bienes – Baja de Bienes Muebles N°0003-2019 – RAEE, que forma parte de la presente;

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Logística, del Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 118° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la Baja de Ciento treinta y dos (132) bienes muebles de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", por el Valor Neto de Setenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con 13/100 Soles (S/. 78,751.43), los mismos que se detallan en el **Apéndice "A"** - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes- Ficha de descripción de los bienes N°0003-2019 – RAEE, de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

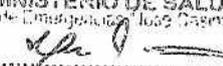
ARTICULO 2.- Disponer que el Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y al Equipo de Integración contable de la Oficina de Economía, realicen la respectiva extracción contable de los bienes muebles dados de baja señalados en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- Disponer iniciar el proceso de disposición final a través del equipo Funcional de trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Administración para su verificación y observación de los bienes muebles detallados en el Apéndice "A" de la presente resolución.

ARTICULO 4.- Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, así como la documentación correspondiente, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 5.- Disponer que la oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSÉ E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/LCD/JLMC/jrgv.
C.c. Dirección General,
Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Economía,
Oficina de Logística,
Órgano de Control Institucional,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Equipo Funcional de Control Patrimonial,